

GRUPO TAVEX, S.A.

Manuel Díaz de Marcos, en su calidad de secretario no consejero de Grupo Tavex, S.A. (“Tavex” o la “Sociedad”), con domicilio en Torre Gabiria, c/Gabiria nº 4, Bergara (Guipúzcoa), comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento que la junta general ordinaria de Tavex, celebrada con esta fecha en primera convocatoria, ha aprobado todos y cada uno de los acuerdos propuestos por el consejo de administración en relación con los puntos incluidos en el orden del día de la junta.

Se adjunta el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la junta general ordinaria de accionistas.

Lo que se comunica en Bergara, a 2 de junio de 2010.

Manuel Díaz de Marcos

TEXTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO TAVEX, S.A. (la “Sociedad”)

EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, tanto de la Sociedad, como de su grupo consolidado.

1. Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, así como el informe de gestión individual, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 25 de febrero de 2010.
2. Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, así como el informe de gestión consolidado, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 25 de febrero de 2010.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Conforme fue formulada por el consejo de administración en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2010, aprobar la aplicación del resultado del ejercicio de Grupo Tavex, S.A., que arroja unas pérdidas de 7.810.344,09 euros, a la cuenta “resultados negativos de ejercicios anteriores”.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: presentación a efectos informativos del informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad, complementario del informe de gestión, regulado en el artículo 116.bis de la Ley de Mercado de Valores.

Se realizó una presentación informativa en este punto, sin que se adoptara acuerdo alguno por parte de la junta.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: examen y aprobación de la gestión del consejo de administración en el ejercicio 2009.

Aprobar la gestión social del consejo de administración durante el ejercicio 2009.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: retribución anual del consejo de administración de la Sociedad.

Renovar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la junta general de accionistas de la Sociedad de 12 de junio de 2008 posteriormente renovado por la junta general de accionistas

de 25 de junio de 2009, en relación con la retribución anual del consejo de administración de la Sociedad.

Este acuerdo estableció que la compensación máxima total anual a favor de los componentes del consejo de administración será de 550.000 euros, para todos ellos de forma conjunta y pudiendo ser desigual entre los mismos, y siempre que no ejerzan el cargo por su calidad de directivos de la Sociedad. Asimismo, aprobar una cantidad adicional máxima anual de 160.000 euros para cubrir posibles relaciones de prestaciones de servicios por consejeros. Asimismo, se faculta al consejo de administración para que, en desarrollo del presente acuerdo, proceda a distribuir entre los consejeros la referida compensación máxima total anual y la cantidad adicional en la forma y cuantía que estime más conveniente atendiendo a los criterios que el propio consejo establezca a tal efecto.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: autorización al consejo de administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, en los términos previstos por la legislación vigente, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida por la junta general ordinaria de 25 de junio de 2009.

1. Autorizar al consejo de administración, con facultad de delegación, para que, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir acciones de la Sociedad.
2. Autorizar asimismo a las sociedades filiales para que, al amparo del mismo artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan adquirir en cada momento acciones de la Sociedad.
3. Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, adjudicación o dación en pago y en general por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso.
4. El número máximo de acciones a adquirir en cada momento no podrá superar en valor nominal el 10% del capital social de la Sociedad o la cifra superior que resultare legalmente admisible, sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. El consejo de administración de la Sociedad, o los de sus sociedades filiales, podrán acordar la adquisición de las acciones en una o varias veces, por un precio máximo de cinco (5) euros por acción y mínimo de diez céntimos de euro (0,10) por acción.
6. La expresada autorización se concede por el plazo de 5 años a contar desde el día 2 de junio de 2010, es decir, hasta el 2 de junio de 2015, inclusive. La presente autorización deja sin efecto la autorización acordada por la junta general de accionistas celebrada el 25 de junio de 2009, en la parte no utilizada.
7. El consejo de administración, una vez hecho uso de esta autorización, estará obligado al cumplimiento del deber de información que recoge el número 4 del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.
8. Igualmente se autoriza al consejo de administración que acuerde la adquisición de acciones en ese plazo máximo de 5 años, para crear, en los términos legalmente

exigibles, en el patrimonio neto de la sociedad adquirente una reserva indisponible, equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante computado en el activo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse, tanto a su enajenación o amortización, como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar expresamente y con carácter solidario e indistinto a los consejeros de la Sociedad D. Enrique Garrán Marzana y D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta, al director general D. Ricardo Antonio Weiss, así como a D. Manuel Díaz de Marcos, para que con toda amplitud que en Derecho fuera necesario o menester, puedan llevar a cabo cuantos trámites y actuaciones sean necesarias e incluso convenientes hasta lograr la plena efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados en la presente junta general de accionistas, y de modo particular, para señalar la fecha en que los acuerdos hayan de llevarse a efecto, y en general para subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar e integrar los anteriores acuerdos, incluyendo la publicación de cuantos anuncios resultaren preceptivos o meramente convenientes, así como cuantos puedan producirse con ocasión de las escrituras, documentos públicos o privados y, en general, de cualquier instrucción documental que se otorgare en ejecución de los mismos, redactando y suscribiendo cuantos documentos sean necesarios.

Facultar asimismo a los consejeros de la Sociedad D. Enrique Garrán Marzana y D. Javier Vega de Seoane Azpilicueta, al director general D. Ricardo Antonio Weiss, así como a D. Manuel Díaz de Marcos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan comparecer ante notario y otorgar toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios hasta la inscripción definitiva de los acuerdos en el Registro Mercantil, pudiendo solicitar la inscripción parcial, y para tramitar y resolver cualesquiera incidencias de los procedimientos antes indicados.